



ORDENANZA 2988/2022

VISTO:

El Mensaje N° 045/2022 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad concretar la Obra aprobada según la Ordenanza Municipal N° 2985/2022.

Que, dada la actual situación económica que atraviesa nuestro país con constantes y crecientes aumentos en los costos de bienes y servicios, lo que dificulta la realización de concursos de precios y/o licitaciones públicas, con la natural demora de los mismos, y siendo que los fondos se encuentran disponibles y se deprecian por el referido proceso inflacionario, resulta pertinente autorizar al DEM a efectuar compra directa de ripio con precio de referencia.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 2926/2021, autorízase al DEM, a adquirir de manera directa ripio con precio de referencia, para la obra aprobada, según Ordenanza Municipal N° 2985/2022 (Programa "Caminos de la Ruralidad").

ARTICULO 2°)- El DEM, deberá informar cada actualización de precios que se generen desde la promulgación de la presente ordenanza hasta finalizar las compras abiertas con precio de referencia.

ARTICULO 3°)- De Forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.